

525: de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la Categoría Presupuestal 9002 "Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos", 3999999 "Sin Producto", Actividad Presupuestaria 037 - 5006269 "PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS", en la Específica de Gastos 2.4.1.3.1.1 "A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias para que proceda efectivizar la transferencia autorizada en el primer numeral de la presente Resolución.

4. REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (www.unheval.edu.pe), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
Rector

1892912-1

Aprueban expedición de duplicado de diploma de título profesional de Ingeniero Sanitario de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849

Lima, 16 de septiembre de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2020-16392 presentado por el señor JOSÉ LUIS HUAMÁN BALDEÓN, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario.

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis HUAMÁN BALDEÓN, identificado con DNI N° 07749648 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 095-2020-UNI/SG/GyT de fecha 20.02.2020, precisa que el diploma del señor JOSÉ LUIS HUAMÁN BALDEÓN, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Título Profesional N° 15, página 314, con el número de registro 19033-G;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 06-2020, realizada el 06 de marzo del 2020, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Título Profesional de Ingeniero Sanitario al señor JOSÉ LUIS HUAMÁN BALDEÓN;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 07 llevada a cabo de modo virtual el 21 de agosto del 2020 y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	HUAMÁN BALDEÓN, José Luis	Ingeniero Sanitario	05.03.2003

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1889489-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadano para que asuma provisionalmente el cargo de vicegobernador del Gobierno Regional de Puno

RESOLUCIÓN N° 0333-2020-JNE

Expediente N° JNE.2020030331
PUNO
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, veintinueve de setiembre de dos mil veinte.

VISTO el Oficio N° 191-2020-GR.PUNO-XRP-PCR, recibido el 27 de setiembre de 2020, mediante el cual el presidente del Consejo Regional de Puno remitió el Acuerdo Regional N° 090-2020-GRP-CRP, del 21 de agosto de 2020, y solicitó que se otorgue la credencial de vicegobernador al consejero regional Germán Alejo Apaza.

ANTECEDENTES

Solicitud de acreditación de vicegobernador

Mediante la Resolución N° 0143-2019-JNE, del 10 de marzo de 2020, este órgano colegiado dejó sin efecto la credencial otorgada a Walter Aduviri Calisaya en el cargo gobernador del Gobierno Regional de Puno, por la causal prevista en el artículo 31, numeral 2, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante, LOGR). Asimismo, convocó a Agustín Luque Chayña, vicegobernador de dicha región, para que asuma, provisionalmente, el cargo de gobernador del citado gobierno regional, en tanto se resuelve la situación jurídico-penal de la autoridad suspendida.

Posteriormente, con el Oficio N° 191-2020-GR.PUNO-XRP-PCR, recibido el 27 de agosto de 2020, el presidente del Consejo Regional de Puno remitió a esta sede electoral, entre otros documentos, los siguientes:

a) Acuerdo Regional N° 090-2020-GRP-CRP, de fecha 21 de agosto de 2020, con el cual el Consejo Regional de Puno formalizó la elección del consejero Germán Alejo Apaza como vicegobernador provisional del Gobierno Regional de Puno, en tanto se resuelve la situación jurídico-penal de Walter Aduviri Calisaya. Asimismo, elevó dicho acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para que acredite al mencionado consejero como vicegobernador provisional del citado gobierno regional.

b) Documento, de fecha 24 de agosto de 2020, mediante el cual el presidente del del citado consejo regional deja constancia de que el Acuerdo Regional N° 090-2020-GRP-CRP ha quedado consentido, debido a